APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 210
Punta Arenas, 27-05-2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución N° 173/366/2929 de fecha 15 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los

escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígena.

2.- Que, la Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas.

3.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación".*

4.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 126 de 2005, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Indígena para este año 2022, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación:

Artículo 6°: Créanse las Comisiones Regionales del Programa, las que se integrarán de la siguiente forma:

- El Director/a Regional de JUNAEB de la región respectiva o su subrogante legal.
- El Subdirector/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director/a Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
- EL Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.
- Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la JUNAEB, y.
- Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la Conadi.

Artículo 7°: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;

b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;

c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;

d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y

e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021;

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2022, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional de la Beca Indígena.

7.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYASE, Comisión Regional Beca Indígena de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2022, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	Paula Vidal Muñoz	Directora Regional – DR Magallanes
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	Maria Angélica Buvinic Alvarado	Representante CONADI Magallanes
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	Katherine Cifuentes Meza (Titular) Nicolás Gamboa Araya (Suplente)	Representante Secretario Regional Ministerial de Educación

Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	María Elena Colín Chiguay	Representante del pueblo Mapuche Huilliche
	Daniela Gallardo Navarro	Representante del pueblo Yagán
	Haydee Águila Caro	Representante del pueblo Kawésqar
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	Pía Tapia Pérez	Trabajadora Social – DAE UMAG
	Vanessa Ojeda Pacheco	Trabajadora Social – DAE INACAP
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.	Xenia Sandoval Fuentes	Trabajadora Social – Corporación Municipal de Punta Arenas
	Elvira Cárdenas Godoy (Titular)	Trabajadora Social – Ilustre Municipalidad de Natales
	Anna Domínguez Loyola (Suplente)	

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta de constitución de la Comisión Regional Beca Indígena, de fecha 27-04-2022, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/PAB/pab
Distribución:
- Departamento de Usuarios Dirección Nacional.
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.
- Unidad de Administración General Dirección Regional.
- Unidad de Regiones.
- Oficina de Partes.

JUR 12667